



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Secretaría Municipal

16 MAR 2011



BUIN,

DECRETO AR. N° 118. / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Ley 20.285, sobre acceso a la información.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El **Acta de Inspecciones N° 0000667 (fotocopia)** de fecha 05 de Junio de 2010, emitida por el Inspector Municipal Sr. Walter Ayala, donde señala que realizada la visita a al dirección, Calle Serrano N° 11, localidad de Maipo, comuna de Buin, se pudo comprobar que no existe local comercial y la persona habría fallecido, aproximadamente hace 10 años.

3.- El **Ordinario N° 70**, de fecha 03 de Marzo de 2011, de la Asesora Jurídica a doña Sara Henríquez Campos, donde solicita se acerque a la Municipalidad a regularizar la deuda que mantiene por concepto de Patente Comercial Rol 2-1402, correspondiente al 2º semestre de 2007. Se adjunta Certificado de Deuda, de fecha 03 de Marzo de 2011, a nombre de la Sra. Henríquez Campos.

4.- El **Memorándum N° 233** de fecha 14 de Marzo de 2011, de la Asesora Jurídica al Sr. Alcalde, donde informa el procedimiento que acordó su Unidad con el Departamento de Rentas Municipales para proceder a las cobranzas de las Patentes que se encuentran impagas, siendo la información entregada por la Dirección de Administración y Finanzas la única herramienta con la que cuentan. Sin embargo una de las solicitudes de cobranzas recepcionadas decía relación con la contribuyente Sara Henríquez Campos, quien conforme al Acta de Inspección adjunta a los antecedentes se encontraría fallecida, sin embargo al hacerle envío de la carta correspondiente la Sra. Henríquez Campos se acerca a la Unidad de Jurídica a regularizar su situación; dando cuenta que ha solicitado por mucho tiempo tratar de regularizar el tema, sin obtener respuesta alguna del Municipio.

Es por ello que se informa para que se adopten las medidas necesarias respecto a la labor que desempeñan los funcionarios municipales, de manera de contribuir a un trabajo efectivo, real y completo.

5.- La Resolución del Sr. Alcalde de Decretar Investigación Sumaria nombrando como Fiscal a doña Bárbara Jansana Soto.

DECRETO.

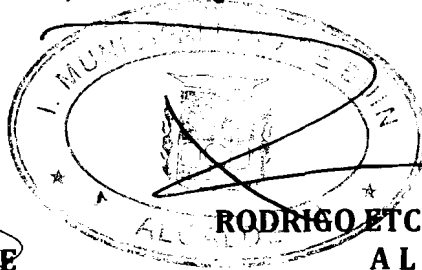
1.- **Instrúyase Investigación Sumaria** para establecer eventuales responsabilidades, de acuerdo a lo descrito en el Memorandum N° 233, de fecha 14 de Marzo de 2011, de la Asesoría Jurídica, respecto a la labor que desempeñan los funcionarios municipales.

2.- Nómbrase como Fiscal a doña Bárbara Jansana Soto, Grado 7º de la Planta Profesional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALGRÍA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. CKO. (A.O. CKO (Control)). m.s.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Copia Fiscal.
- Archivo Secmu

E:\Mis documentos\Marina\Dº AR\Veracidad Inspecciones Municipales.doc Fecha de creación 16/03/2011 07:50:00 p.m.